

ticiar á V. S. I. que su primera contestacion dada al Gobierno sobre el asunto que va indicado, y de la que he enviado copia al Santo Padre, la ha leído su Santidad con mucho gusto, y me encarga expresamente le manifieste á V. S. I. su aprobacion y aprecio. Madrid 18 de mayo de 1822. = Ilustrísimo señor Dean y Cabildo de la santa Iglesia Catedral de Tarazona.

CARTA DEL PRELADO.

Bayona 20 de mayo de 1822. = Mi amado señor Arcipreste: Se ha recibido la del 10 con sus dos adjuntas: todo ha parecido tan bien al interesado, que no duda decir: *Dignus Dei est hic*: y con esta creencia espera se coronará gloriosamente el triunfo. Buen ánimo, pues, que si *Deus pro nobis, quis contra nos*? Esa serenidad en medio de la borrasca, esa firmeza sacerdotal, esa unanimidad de sentimientos en los hermanos rancios, orillando todos los respetos del siglo, sosteniendo los de Cristo, primero y principal Pontífice, y de los derechos de su Esposa, sin faltar á los de los Príncipes de la tierra, que él mismo manda se les guarden,

¿qué quieren decir sino la memoria continua de sus promesas, y de aquella reprehension amorosa que el divino Salvador hizo á su inmediato Vicario, Cabeza visible de la Iglesia, en una de las ocasiones que parece podía haber tenido alguna disculpa su cobardía? *Modica fidei*.... Si señor, los que se entregan y fian como Pedro en las palabras del Omnipotente, se echarán sobre el océano de las tempestades de esta vida miserable, bien persuadidos de llegar al puerto deseado; y si en el camino se acaban las fuerzas corporales, se consuelan con el de nuestra ropa en cierto comento, que V. tendrá mas presente que yo: "*Vita servatur dum perditur*." Compadezcámonos de los de la izquierda, pidiendo de veras á Dios que los ilumine: *nam caro, et fratres nostri sunt*. = Aquí sigue la rúbrica sin firma.

~~~~~  
Cabildo celebrado en el día 24 de mayo de 1822.

Asistieron los señores Dean, Arcipreste, Castellano, Penitenciario, Magistral, Manero, Bertran, Salas, Crespo, Doctoral, Romea, Mola, Perez, Molina, Camacho y Benedicto.

\*\*\*\*\*

*Cabildo extraordinario de 11 de noviembre  
de 1822.*

Asistieron los señores Dean, Castellano, Magistral, Romea, Camacho, y los Racioneros Linares 1.º, Ramos, Fayos, Marco, y Galindo. El señor Dean dió cuenta de haber juntado á Cabildo extraordinario para leer un oficio del señor Gefe Político, que dice así: "Gobierno Político de la Provincia de Zaragoza.—Seccion de Gobierno Político. — He sido informado aun antes de llegar á esta ciudad, que varios Canónigos y Racioneros de su santa Iglesia Catedral se han ausentado con todos los indicios de una verdadera fuga y desercion. La voz pública los supone en direccion á Francia, y las noticias particulares lo confirman. Sirvase pues V. S. I. decirme lo que haya de cierto, si sabe ó presume la causa de su fuga, si se han llevado llaves, papeles, dinero ú otros cualesquiera efectos de esa santa Iglesia. — Dios guarde á V. S. I. muchos años. — Tarazona 11 de noviembre de 1822. — Florencio García. — Ilmo. Cabildo de esta santa Iglesia Catedral."

\*\*\*\*\*

*Contestacion.*

En el Cabildo que acabo de celebrar se ha leído el oficio de V. S. de este dia, y debo decir que estan ausentes de esta ciudad don Manuel Corao desde 1.º de noviembre del año pasado, don Baltasar Salas desde 1.º de junio de este presente año, don Carlos Laborda, don Dionisio Crespo, don Joaquin Abarca, y don Lorenzo Mola, desde 31 de octubre último, como así resulta del libro de puntuaciones; pero ignoro la causa de su ausencia, ni su objeto, ni sé si ha sido para usar de los *recesis* á que tienen derecho. En cuanto al extremo de si se han llevado llaves, papeles, dinero ú otros efectos de esta Iglesia, digo que el Doctor don Joaquin Abarca, Canónigo Doctoral, á cuyo cargo estan las llaves de los armarios donde se custodian los libros de las actas Capitulares, no ha dejado llave alguna, y he acordado abrirlos con las formalidades correspondientes en esta misma tarde, y dar cuenta á V. S. de lo que resultare. Dios guarde á V. S. muchos años. Tarazona 11 de noviembre de 1822. — Por el Dean, Canónigos y Cabildo de esta santa Igle-

\*

sia Catedral. = José La-Iglesia, Dean, Francisco Camacho, Canónigo Pro-Secretario.



*Cabildo extraordinario en dicho dia 11 despues de Completas.*

Asistieron los señores Dean, Castellano, Penitenciario, Magistral, Romea, y Camacho, y los Racioneros Linares 1º, Ramos, Fayos, Marco, Linares 2º y Galindo.

Habiéndose procedido á la apertura de los armarios de la sala Capitulár en donde se ponian las Actas del Cabildo, resulta que faltan todas las que siguen al 21 de julio de 1804: se hicieron las diligencias mas esquisitas para saber el lugar en donde estaban, y nada se pudo averiguar, como consta del testimonio dado por el Escribano don Fabian Ezpeleta, que estuvo presente al cerrage de los armarios, y demas operaciones. Y en su vista se acordó contestar al Gefe Político en los términos siguientes:

A consecuencia de lo que he ofrecido á V. S. en oficio de la mañana de hoy, he practicado la diligencia de abrir con las formalidades correspondientes los armarios que estaban á cargo del doctor don Joaquin Abarca, Canónigo Doctoral, y resulta lo que ma-

nifiesta el testimonio que adjunto remito. Dios guarde á V. S. muchos años. = Tarazona 11 de noviembre de 1822. = José La-Iglesia, Dean, Francisco Camacho, Canónigo Pro-Secretario.



*Cabildo extraordinario de 12 de noviembre de 1822.*

Asistieron los señores Dean, Castellano, Penitenciario, Magistral, Romea, Camacho, y los Racioneros Linares 1º, Ramos, Fayos, Marco, y Galindo.

Fue convocado este Cabildo por orden del señor Dean para dar cuenta de otro oficio del señor Gefe Político, que á la letra es así: "Gobierno »Político de la Provincia de Zaragoza. = Seccion »de Gobierno Político. = Ilmo. Señor. = Recibo la »contestacion de V. S. I. á mi pliego de hoy, y »veo con sentimiento que no se me responde con »la sinceridad y franqueza que se debe V. S. I. »á sí mismo, y el Gobierno tiene derecho á exi- »gir en cuanto es de sus atribuciones. Nadie ig- »nora en Tarazona que los Canónigos fugados ha- »bian tenido aviso del dictamen de una comision »del Consejo de Estado encargada de examinar »cierto negocio en que aquellos estaban compli- »cados, y que tres de los cuatro señores de la

«Comision habían opinado en términos poco agradables á los Canónigos : que esta noticia los tenía alarmados y prontos á fugarse ; y que sabedores de haberse acercado á Borja una partida de caballería que yo enviaba en requisición de caballos , salieron como á la una del dia , víspera de todos Santos , con tal precipitación , que llegaron á pie hasta Cascante , en donde tomaron caballerías hasta Corella , y desde allí se dirigieron á Francia. Estos y otros pormenores son conocidos por V. S. I. : es ademas testigo de la escandalosa subtraccion de los libros de Actas que estaban á cargo del Doctoral don Joaquín Abarea. Pido pues á V. S. I. se sirva decirme con la ingenuidad propia de su decoro lo que sepa sobre lo que llevo manifestado. Dios guarde á V. S. I. muchos años. Tarazona 11 de noviembre de 1822. = Florencio García. = Ilmo. señor Dean y Cabildo &c.» Y el Cabildo acordó contestar en los términos siguientes :

M. I. S. = En contestacion al oficio que V. I. se sirve dirigirme con fecha de ayer 11 del corriente , y con respecto á los motivos y modo con que se ausentaron de la residencia los individuos que ayer manifesté á V. I. en mi oficio , nada tengo que añadir á lo que expuse con la franqueza y decoro que me es propio , porque no creí de-

bia extenderme á lo que habian oido algunos de mis individuos , especialmente variando las noticias , y no siendo mas que populares , y sin sólido apoyo. En cuanto á la subtraccion de las actas Capitulares , la práctica constante es , que esten sus libros á cargo del Secretario que lo es siempre el Canónigo Doctoral , y hasta aqui no habia motivo alguno para dudar de su fidelidad : de hecho , en el último Cabildo ordinario á que asistió celebrado en 25 de octubre , existian los libros. Me lisonjeo de que V. S. se dará por satisfecho de la sencilla narracion que precede.

Dios guarde á V. S. muchos años. Tarazona 12 de noviembre de 1822. = Por el Dean y Canónigos, Cabildo de esta santa Iglesia Catedral. = José La-Iglesia, Dean, Francisco Camacho , Canónigo Pro-Secretario.

\*\*\*\*\*

*Reconocimiento del Cabildo que se halla al fin de estas Actas.*

Asi quedaron todos estos acontecimientos , y el Cabildo despues de todos estos sucesos no fue molestado en cuanto á jurisdiccion , comunicacion con su Prelado , y demas puntos espirituales : no se le comunicó orden de quedar vacantes las sillas de los Obispos expa-

triados; fuera esto ó porque variaba el semblante político de los constitucionales á consecuencia de que estaba próximo á egecutarse lo que se decretaba en Verona, ó por una gracia del cielo. Al contemplar ahora el Cabildo su conducta en todo el tiempo de la lucha, da las mas rendidas gracias á Dios, de quien son todos los bienes, y confiesa que el Señor, eligiendo los instrumentos mas débiles, iluminó su entendimiento, inflamó su voluntad, y robusteció su corazon de un modo nada comun, y de consiguiente debe publicar que si hay algo de bueno en sus obras todo es de Dios.

*Et à Domino factum est istud, cui solum honor, et gloria.*

Tarazona de Aragon á 30 de Junio de 1823. — José La Iglesia, Dean, Joaquin Abarca, Doctoral y Secretario.

*No podíamos terminar mejor, ni cerrar con mas adecuados sentimientos unas Actas que tanto honran á la santa Iglesia de Tarazona, y harán siempre la gloria de su heróico é Ilmo. Cabildo. Su lectura creemos habrá excitado la admiracion de nuestros Lectores; y las corporaciones eclesiásticas verán en ellas señalado el camino que en tales ocasiones deben seguir, y un modelo digno por todos respetos de imitacion..... ¡Cuánto no puede la Religion avivada con el celo por la fé y la salvacion de las almas! Tantos y*

*tan repetidos officios de los diversos ministerios que se sucedian, y cada cual á porfia con mas conato intentaban arrancar la fé á estos respetables Sacerdotes; tantas y tan continuadas comunicaciones con el representante de su Santidad en España, y con su dignísimo Prelado aunque ausente en reinos extrangeros; aquel no obrar jamas, á pesar de todas las amenazas, contra los dictámenes de la conciencia, y sin consultar á sus superiores para no exponerse jamas al error; esa série no interrumpida de órdenes las mas rigorosas por el dilatado espacio de tres años sin doblar su constancia; aquel no dejarse seducir por las dolosas cavilaciones de los agentes de la impiedad, y la pericia en deshacer sus maliciosos equívocos y fórmulas capciosas; ese abandonarlo todo, patria, parientes, amigos, comodidades por seguir á Jesus desnudo, y abrazado con su cruz; esa humildad, en fin, con que reconocen que nada es suyo, y todo se debe á la gracia de Dios, y con que á él ofrecen la gloria y el honor; ese cúmulo de acciones grandes á la vez, descubren un pecho verdaderamente heróico, cristiano, sacerdotal: demos gloria á Dios que ha renovado en nuestros dias los tiempos de los Ciprianos y de los Crisóstomos, y congratulándonos con el respetable Cabildo de Tarazona, digamos con la efusion de nuestro corazon: Hi sunt ex genere illorum virorum, per quos facta est salus in Israel.*

El señor Dean dijo haberse recibido un oficio del Excelentísimo señor Secretario de Estado y del Despacho universal de Gracia y Justicia. Se leyó y se acuerda extenderlo á la letra al pie de esta sesion. El Cabildo, que en todo el curso de este negocio ha procedido con pulso y firmeza sacerdotal, y al mismo tiempo ha hablado con decoro al Gobierno, resuelve congregarse en el dia 29 de mayo para deliberar sobre la contestacion que haya lugar. = José La-Iglesia, Dean, Joaquin Abarca, Doctoral y Secretario.

\*\*\*\*\*

*Oficio del Ministerio.*

Gracia y Justicia : = Ilustrísimo Señor : = He dado cuenta al Rey de la contestacion que en 2 del corriente dirige V. I. á esta Secretaría de mi cargo. En su vista, y con presencia de los antecedentes, me manda S. M. decir á V. I. que su Real voluntad es de que V. I. cumpla literal y exactamenté quanto se previene en la Real orden de 20 de abril último; cuya transgresion miraria S. M. como un comprometimiento directo de la seguridad y tranquilidad pública del Estado, y que para su sosten, en el caso inesperado de obs-

tinacion por parte de V. I. se veria en la sensible necesidad de emplear los medios eficaces que le conceden la Constitucion y las leyes. Cuando S. M. previno á V. I. se abstudiese en lo succesivo de comunicacion alguna oficial con el Reverendo Obispo, no habló ciertamente de la que dice relacion con los negocios políticos, porque ni son del resorte de la autoridad eclesiástica, destinada únicamente á la santificacion de las almas, ni cabia, sin una grave presuncion de complicidad criminal, entablar relaciones políticas con una persona extrañada de estos Reinos, sin embargo de su elevado carácter, á consecuencia de sus opiniones y conducta política: S. M. en la mencionada orden quiso dar á entender, que estando justa y legalmente inhibido por ahora el Reverendo Obispo de esa diócesis del egercicio de su jurisdiccion, debia V. S. abstenerse de toda comunicacion sobre el particular, puesto que en otro caso quedaria ilusoria de todo punto la medida. S. M. por último y perentorio aviso exige de V. I. á correo seguido una contestacion categórica, reducida á expresar si se halla ó no resuelto á cumplir en todas sus partes la citada Real orden de 20 de abril sin adiciones ni glosas, entendiéndose el pedido de la Declaracion de su Santidad con las cartas, papeles ó notas que haya recibido V. I. del muy Reverendo Nuncio. De Real orden

lo comunico á V. I. para su inteligencia y cumplimiento.

Dios guarde á V. I. muchos años. Aranjuez 13 de mayo de 1822. — Nicolas Garelí. — Señores Presidente y Cabildo de la santa Iglesia Catedral de Tarazona.

\*\*\*\*\*

*Cabildo que se congregó en el dia 29 de mayo de 1822.*

Asistieron los señores Arcipreste, Penitenciario, Magistral, Manero, Bertran, Salas, Crespo, Doctoral, Romea, Mola, Perez, Molina, Camacho, y Benedicto.

El Macero &c., y dijo hallarse ausentes los señores Dean, y Corao.

Considerando el Cabildo haberse congregado para responder al oficio del señor Ministro, se repitió la lectura del mismo; y teniendo presentes todos los antecedentes, y los principios divinos, que prohíben renunciar á la comunión espiritual con el Prelado, acuerda hacer presente á S. M. estos principios del modo mas sencillo. Todos los señores que asistieron á esta sesion, á escepcion de los tres de que se hará mencion, tuvieron unos mismos sentimientos, de que resultó este Acuerdo capitular, sobre el cual se ratificaron, porque decían no se podían separar de la comunicacion espiritual de

su Obispo, y querian estar unidos á su Pastor confiando en Dios que les dará fuerzas para sufrir. En cuanto á la fórmula el señor Doctoral tendrá ahora, ó quizás dentro de poco rato, noticias que se esperan relativas á este objeto, y con arreglo á ellas extenderá la contestacion. El señor Penitenciario dijo que se obedecieran y cumplieran todos los extremos del oficio de S. E., y esto mismo votaron los señores Magistral, y Romea; añadiendo los tres, que constáran sus sufragios en las Actas. — Carlos Laborda, Presidente, Joaquin Abarca, Doctoral y Secretario.

*Los principios que el señor Obispo habia manifestado al señor Nuncio en carta que le dirigió desde Bayona: negar el señor Ministro á los Obispos expatriados el egercicio de su divina jurisdiccion y autoridad, con otras mil reflexiones, eran los motivos porque no creia el Cabildo suficiente la fórmula que proponia el Ministerio, y deseaba mayor explicacion. Las palabras Gobernador por el Ilustrísimo Señor Obispo, segun la fuerza del Diccionario de la lengua castellana, parecia que expresaba muy bien Gobernador en lugar del Ilustrísimo Señor Obispo, y este concepto no envuelve el de la delegacion. Es verdad que la diócesis toda se mantenía unida á su Pastor, y la fórmula propuesta, cualquiera que fuera su insuficiencia ó capciosidad, se recibiria generalmente*

como manifestacion bastante de la facultad, que traia su origen solo de la jurisdiccion y autoridad del Prelado. Esta impresion, y razones mucho mas profundas, que no nos es lícito analizar, movieron el ánimo de su Santidad; y al salir de esta sesion el señor Doctoral recibió carta del Confesor del señor Nuncio, que escribia de orden de este Señor diciendo, se podia acceder á la fórmula, segun carta de su Santidad: esta es la noticia que esperaba el Cabildo, y de que habla la acta Capitular. = El Doctoral.

\*\*\*\*\*

## RESPUESTA

### DEL CABILDO AL MINISTERIO.

Excelentísimo Señor: = Con fecha 30 de mayo tuve la honra de contestar al oficio que con la de 13 del mismo mes se sirvió V. E. dirigirme, y me es ciertamente muy sensible que no haya llegado á esa Secretaría, segun veo por el que V. E. me repite, y que hoy recibo. Aquella contestacion decia así: "Excelentísimo Señor: = Con el respeto debido á la Magestad recibo el oficio firmado de V. E., su fecha 13 de mayo, y he tenido una dulce satisfaccion al saber estar S. M. penetrado de que entre mi Prelado y este

Cabildo no ha habido contestaciones politicas; ni este ni yo somos capaces de salir fuera de los límites de los objetos espirituales, ó de la santificacion de las almas, en lo que solamente se debe ocupar la Iglesia, como dice V. E., y de consiguiente digo por este mismo principio con fecha de 7 de abril y 2 de mayo que á esta comunicacion espiritual con el Pastor, en quien está la Iglesia, no podia renunciar sin incurrir en un cisma; pero para dar una prueba de todo el respeto que me merece el Gobierno, como subdito que soy al mismo tiempo que hijo distinguido de la Iglesia, añado que estoy extendiendo una Exposicion para su Santidad sobre todo este objeto, y espero que V. E. se dignará apoyarla, y aun mandar se la dé direccion para que llegue al centro de unidad, y tenga yo el gusto de saber la resolucion de la Cabeza de la Iglesia en un asunto puramente espiritual. Remito la Declaracion comunicada en cartas del señor Nuncio: este puro hecho pondrá delante de los ojos del Gobierno aquel sencillo tanto de que hablé, y su simple lectura hará ver que es una materia solamente doctrinal, y no establece regla ó ley nueva: que no es el original, ó *se faciente*, que pára en manos del señor Nuncio, sino un tanto sencillo, como digo en el oficio del dia 2. = Despues de haber consul-



tado, meditado seriamente, y teniendo delante de mí todos los antecedentes, digo que ahora no tengo inconveniente que el Gobernador de este Obispado que nombré, revestido de todas las facultades, use de la fórmula que V. E. extendió en su oficio del día 20 de abril. = Tengo la satisfacción de poder dar al Gobierno estas pruebas de mi fina voluntad, pues todo mi porte en el origen y marcha de este negocio no ha tenido otro objeto que los intereses de mi Dios, la seguridad y tranquilidad de todas las conciencias, y la union del Sacerdocio y el Imperio, por el que, y S. M., ofrezco pública y privadamente oraciones, y espero que V. E. se dignará hacerlo presente todo á S. M., recibiendo de mi parte tambien los respetos de mi mas fina consideracion. Dios guarde á V. E. muchos años. Tarazona y mayo 30 de 1822. = Excelentísimo Señor. = Por el Dean, &c."

Esta es la contestacion que dirigí, y la misma que repito por haberse extraviado sin duda. Tarazona y junio á 7 de 1822. = Excelentísimo Señor. = Por el Dean, Canónigos y Cabildo de esta santa Iglesia. = Carlos Laborda, Presidente, Pedro Castellano, Canónigo antiguo, Joaquin Abarca, Doctoral y Secretario. = Excelentísimo Señor Ministro de Gracia y Justicia.

*De todos estos oficios, contestaciones y demas antecedentes, formó el Ministerio un Expediente, que pasó al Consejo de Estado, y fue de dictamen se ocupáran las Actas Capitulares del Cabildo de Tarazona, y se formára causa á los Canónigos, &c. No ignoraba el Cabildo que el nuevo Gefe Político de Zaragoza don Florencio García (\*) se disponia para hacer su viage á esta ciudad; y en la mañana del 31 de octubre de 1822 se juntaron casi todos los Canónigos en la habitacion del Sacristan mayor, y despues de una seria conferencia, y en virtud de unanimidad se separaron dolorosamente partiendo para Francia apresuradamente los señores Laborda, Crespo, Abarca, y Mola, Gobernadores aquellos que fueron de la Mitra, &c., y éste sobriño del Prelado. El señor Abarca ocultó los Libros Capitulares, que debian servir de cuerpo de delito para la formacion de la causa, y ademas llevó consigo las llaves de los armarios, para que nadie quedára responsable. = El Doctoral.*

---

(\*) Estaba reservado sin duda á este Señor perseguir á la Iglesia en sus Pastores: habia acabado á sentimientos con el señor Obispo de Leon, y ahora era sin duda el encargado para hacerlo con este heróico Cabildo, ó sus Capitulares. *Edit.*